



## PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Fecha de presentación de la solicitud: **31/01/2020 10:04**

Número de Folio: **00170020**

Nombre o denominación social del solicitante: **Efraín Tzuc Salinas**

Información que requiere: **Solicito conocer el número de proceso penales que ha iniciado este Poder Judicial por los delitos de trata de personas, lenocinio, prostitución forzada, esclavitud, trabajo forzado emitidas por el Poder Judicial del 1 de enero de 2006 al 31 de enero de 2020.**

Solicito que, en caso de existir, se desagregue la información de la siguiente forma

1. Fecha de inicio del proceso penal.
2. Causa penal iniciada
3. Número de personas procesadas
4. Número de víctimas
5. Estatus del proceso penal, es decir, si fue concluida o está en trámite
6. Conclusión del proceso penal, es decir, si se dictó una sentencia condenatoria, absolutoria, si aun está en trámite o si se sobreseyó por algún motivo
7. Fecha de conclusión del proceso penal
8. El juzgado que resolvió o está resolviendo el proceso penal.

Solicito que, en caso de que esta información existe en formato .xlsx (Excel) o .docx (Word), o cualquier otro formato de datos abiertos, sea remitido en dicho formato conforme a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y solicito que se aplique el principio de máxima publicidad para contar con la información más amplia sobre lo solicitado aunque no se exactamente lo solicitado en caso de que esa información sea completamente inexistente.

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? **Otro medio**

\*No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

\*Debe identificar con claridad y precisión de los datos e información que requiere.

\* La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá presentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.

Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.

Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, estos se entenderán como hábiles según lo establecido en el artículo 133 de la LTAIPET.

## **Plazos de respuesta:**

La respuesta a toda solicitud realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella: **24/02/2020**. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento según lo establecido en el artículo 138 de la LTAIPET.

En caso de requerirle que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise uno o varios requerimientos de la información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **10/02/2020**. El plazo para responder el requerimiento será hasta por 10 días según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

Este requerimiento interrumpe el plazo que la Ley otorga para atender la solicitud, el cual iniciará de nuevo al día siguiente cuando se cumpla el requerimiento según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

En caso de que esta Unidad de Transparencia a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 3 días hábiles: **06/02/2020** según lo establecido en los artículos 142, LTAIPET.

Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte. En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado según lo establecido en el artículo 140 párrafo tercero de la LTAIPET.

## **Observaciones**

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

\* Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante la plataforma nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la plataforma nacional y deberá enviar el acuse de recibo al solicitante en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables según lo establecido en el artículo 130 párrafo segundo de la LTAIPET.

\* Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Transparencia a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.



Folio PNT: 00170020  
Número de Expediente Interno: PJ/UTAIP/044/2020  
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/UT/253/2020  
**ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

Villahermosa, Tabasco a 2 de marzo de 2020.

**CUENTA:** Con los oficios TSJ/DEIC/082/2020, 134/2020 y SGCJ/PJE/433/2020, signados por el Lic. Carlos Alberto Ulín Sastré Director de Estadística Informática y Computación, M.D. Guadalupe Cadenas Sánchez Directora General del Sistema Penal Acusatorio y Oral y Lic. Lili del Rosario Hernández Hernández Secretaria General del Consejo de la Judicatura mediante los cuales se proporciona respuesta a la solicitud de información con número de folio **00170020**. -----Conste-----

Vista la cuenta que antecede se acuerda:

**PRIMERO:** Por recibido los oficios de cuenta, por medio de los cuales se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **00170020**, recibida el treinta y uno de enero de dos mil veinte a las diez horas con cuatro minutos, presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, por quien dijo llamarse **Efraín Tzuc Salinas**, mediante la cual requiere: **"...Solicito conocer el número de proceso penales que ha iniciado este Poder Judicial por los delitos de trata de personas, lenocinio, prostitución forzada, esclavitud, trabajo forzado emitidas por el Poder Judicial del 1 de enero de 2006 al 31 de enero de 2020.**

**Solicito que, en caso de existir, se desagregue la información de la siguiente forma**

- 1. Fecha de inicio del proceso penal.**
- 2. Causa penal iniciada**
- 3. Número de personas procesadas**
- 4. Número de víctimas**
- 5. Estatus del proceso penal, es decir, si fue concluida o está en trámite**
- 6. Conclusión del proceso penal, es decir, si se dictó una sentencia condenatoria, absolutoria, si aun está en trámite o si se sobreseyó por algún motivo**
- 7. Fecha de conclusión del proceso penal**
- 8. El juzgado que resolvió o está resolviendo el proceso penal...".** Por lo que se ordena agregar a los autos, los oficios de cuenta para que surta el efecto legal correspondiente. -----

**SEGUNDO:** Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 138 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de



Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública.-----

En tal virtud, se acuerda entregar al requirente de información los oficios de cuenta, por medio de los cuales las áreas competentes, se pronuncia dando respuesta a la solicitud de acceso a la información motivo del presente acuerdo. -----

Los oficios de respuesta que se proporcionan se describen a continuación:

No.	Número de Oficio	Área	Responsable
1	TSJ/DEIC/082/2020	Dirección de Estadística Informática y Computación	Lic. Carlos Alberto Ulín Sastré
2	134/2020	Dirección General del Sistema Penal Acusatorio y Oral	M.D. Guadalupe Cadenas Sánchez
3	SGCJ/PJE/433/2020	Secretaría General del Consejo de la Judicatura	Lic. Lili del Rosario Hernández Hernández

Es importante señalar que, el objeto del Derecho de Acceso a la Información, consiste en acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en poder de los sujetos obligados, contenida en cualquier registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los sujetos obligados y sus servidores públicos, en el entendido que, dicha información se entregará en el estado en que se encuentre, ya que no se tiene imperativo legal alguno de procesarla conforme al interés del solicitante, es decir, que no se cuenta con la obligación de generar un documento ad hoc para responder el requerimiento informativo.-----

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio 009-10, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, antes IFAI, mismo que se transcribe:

**Criterio 009-10**

**Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información.** Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada.



**Expedientes:**

0438/08	Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal
1751/09	Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V.– María Marván Laborde
2868/09	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal
5160/09	Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar
0304/10	Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal.

También sirve de apoyo el criterio 03-17 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que a la letra menciona:

**No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información.** Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

**Resoluciones:**

- RRA 0050/16. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas.
- RRA 0310/16. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana.
- RRA 1889/16. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora.

Por último, es importante destacar que la actuación de este sujeto obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico y esto tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello esta Institución, en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información.-----

**TERCERO:** En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de representante legal, recursos de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

**DIRECTOR**

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa. Tab.

Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar lo requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia.-----

**CUARTO:** Notifíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio indicado por la persona interesada en su solicitud y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-  
-----Cúmplase.-----

Así lo acuerda, manda y firma, el Director de la Unidad de Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de Tabasco. -----

Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información de fecha 2 de marzo de 2020, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio 00170020. -----

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón



UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

DIRECTOR

PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE TABASCO  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

05 FEB. 2020

RECIBIDO  
CENTRO DE ESTADÍSTICA,  
INFORMÁTICA Y COMPUTACIÓN

09/12/2020

OFICIO No. TSJ/UT/132/2020

Villahermosa, Tabasco, febrero 05 de 2020.



LIC. CARLOS ALBERTO ULÍN SASTRÉ  
DIRECTOR DE ESTADÍSTICA, INFORMÁTICA Y COMPUTACIÓN  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
P R E S E N T E.

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

PJ/UTAIP/044/2020: "...Solicito conocer el número de proceso penales que ha iniciado este Poder Judicial por los delitos de trata de personas, lenocinio, prostitución forzada, esclavitud, trabajo forzado emitidas por el Poder Judicial del 1 de enero de 2006 al 31 de enero de 2020.

Solicito que, en caso de existir, se desagregue la información de la siguiente forma

1. Fecha de inicio del proceso penal.
2. Causa penal iniciada
3. Número de personas procesadas
4. Número de víctimas
5. Estatus del proceso penal, es decir, si fue concluida o está en trámite
6. Conclusión del proceso penal, es decir, si se dictó una sentencia condenatoria, absolutoria, si aun está en trámite o si se sobreseyó por algún motivo
7. Fecha de conclusión del proceso penal
8. El juzgado que resolvió o está resolviendo el proceso penal..."

No omito manifestar que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **11 de febrero** del presente año. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



C.c.p.- Archivo



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, febrero 18 de 2020.

**OFICIO No. TSJ/UT/185/2020**



**CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
P R E S E N T E.**

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

**PJ/UTAIP/044/2020: "...Solicito conocer el número de proceso penales que ha iniciado este Poder Judicial por los delitos de trata de personas, lenocinio, prostitución forzada, esclavitud, trabajo forzado emitidas por el Poder Judicial del 1 de enero de 2006 al 31 de enero de 2020.**

**Solicito que, en caso de existir, se desagregue la información de la siguiente forma**

- 1. Fecha de inicio del proceso penal.**
- 2. Causa penal iniciada**
- 3. Número de personas procesadas**
- 4. Número de víctimas**
- 5. Estatus del proceso penal, es decir, si fue concluida o está en trámite**
- 6. Conclusión del proceso penal, es decir, si se dictó una sentencia condenatoria, absolutoria, si aun está en trámite o si se sobreseyó por algún motivo**
- 7. Fecha de conclusión del proceso penal**
- 8. El juzgado que resolvió o está resolviendo el proceso penal..."**

No omito manifestar, que no se deben incluir datos personales y que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **20 de febrero** del presente año. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**



**PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE TABASCO**

C.c.p. Archivo  
DR. JJVF/jmc

Lic. Carlos Alberto Ulín Sastré

DIRECTOR



DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA,  
INFORMÁTICA Y COMPUTACIÓN

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4070, 4072  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tab., a 10 de febrero de 2020  
Oficio N° TSJ/DEIC/082/2020

DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
P R E S E N T E.



En respuesta a su oficio TSJ/UT/132/2020 de fecha 05 de febrero de 2020, mediante el cual solicita información referente a **“procesos penales que ha iniciado este Poder Judicial por los delitos de Trata de Persona, lenocinio, prostitución forzada, esclavitud y trabajos forzados, emitidos por el poder judicial del 01 de enero del 2006 al 31 de enero de 2020”**.

Al respecto le informo que esta Dirección a mi cargo se encarga de dar mantenimiento y soporte técnico a los Servidores de Bases de Datos y Sistemas de Gestión Judicial por lo que **no es la propietaria de la información contenida en los Sistemas**, pues cada juzgado o departamento es propietaria de la información que se captura.

Sin otro particular al respecto, aprovecho la ocasión para saludarle.

ATENTAMENTE



C.c.p. Archivo  
LIC. J.A.P.

M.D. Guadalupe Cadeñas Sánchez

DIRECTORA



DIRECCION GENERAL DE LA  
ADMINISTRACION DEL SISTEMA  
PROCESAL PENAL ACUSATORIO Y  
ORAL DEL PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE TABASCO

Tel (993) 3 58 20 00 ext. 4420  
Carretera Villahermosa - Frontera km. 6.8 R/a.  
Medellín y Pigua 3ª. Sección, Centro, Tabasco, C.P.  
86276. (A un costado del Centro de Internamiento  
para adolescentes en el Estado de Tabasco).

**OFICIO: 134/2020**

**ASUNTO: CONTESTACIÓN DE PETICIÓN  
DE TRANSPARENCIA.**

Villahermosa, Tabasco, Febrero 19 del 2020.

**L.C.P. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL H. TRIBUNAL  
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO.  
P r e s e n t e.**

Por este conducto, y en atención a su similar **TSJ/UT/185/20** de fecha dieciocho de Febrero del 2020, recibido en este recinto en fecha diecinueve del mismo mes y año, se hace la contestación a las solicitud de información que se describen a continuación:

**R E S P U E S T A:**

*De la búsqueda minuciosa efectuada en los archivos y registros que se llevan en las administraciones de los Juzgados de Control y Tribunal de Juicio Oral de las distintas Regiones Judiciales en donde opera el Sistema Procesal Penal Acusatorio y Oral en el Estado, me permito informarle lo siguiente:*

**PJ/UTAIP/044/2020.** "...Solicito conocer el número de proceso penales que ha iniciado este Poder Judicial por los delitos de trata de personas, lenocinio, prostitución forzada, esclavitud, trabajo forzado emitidas por el Poder Judicial del 1 de enero de 2006 al 31 de enero de 2020..."

**DELITO: TRATA DE PERSONAS**

*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

M.D. Guadalupe Cadenas Sánchez

DIRECTORA



DIRECCION GENERAL DE LA  
ADMINISTRACION DEL SISTEMA  
PROCESAL PENAL ACUSATORIO Y  
ORAL DEL PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE TABASCO

Tel (993) 3 58 20 00 ext. 4420  
Carretera Villahermosa - Frontera km. 6.8 R/a.  
Medellín y Pigua 3ª. Sección, Centro, Tabasco, C.P.  
86276. (A un costado del Centro de Internamiento  
para adolescentes en el Estado de Tabasco).

**JUZGADO DE CONTROL Y TRIBUNAL DE JUICIO ORAL DE LA REGION JUDICIAL 5,  
PARAISO, TABASCO.**

No.	Causa	Año 2015
1.	Fecha de inicio del procesl penal	03/05/2015
	Causa penal iniciada	04/2015
	Número de personas procesadas	1
	Número de víctimas	1
	Estatus del proceso penal	concluida
	Conclusion del proceso penal	Sentencia absolutoria
	Fecha de conclusion del proceso penal	20/04/2016
	Juzgado que resolvió o esta resolviendo el proceso penal	Tribunal de Juicio Enjuiciamiento

**JUZGADO DE CONTROL Y TRIBUNAL DE JUICIO ORAL DE LA REGION JUDICIAL 9, CENTRO,  
TABASCO.**

No.	Causa	Año 2018
1.	Fecha de inicio del procesl penal	04/01/2018
	Causa penal iniciada	03/2018
	Número de personas procesadas	1
	Número de víctimas	1
	Estatus del proceso penal	concluida
	Conclusion del proceso penal	Sentencia condenatoria
	Fecha de conclusion del proceso penal	13/12/2018
	Juzgado que resolvió o esta resolviendo el proceso penal.	Tribunal de Juicio Oral
2.	Fecha de inicio del procesl penal	30/01/2018
	Causa penal iniciada	163/2018
	Número de personas procesadas	1
	Número de víctimas	1
	Estatus del proceso penal	Fuera de proceso
	Conclusion del proceso penal	Orden negada
	Fecha de conclusion del proceso penal	30/01/2018
	Juzgado que resolvió o esta resolviendo el proceso penal.	Juez de Control
3.	Fecha de inicio del procesl penal	29/01/2018

*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

M.D. Guadalupe Cadenas Sánchez

DIRECTORA



DIRECCION GENERAL DE LA  
ADMINISTRACION DEL SISTEMA  
PROCESAL PENAL ACUSATORIO Y  
ORAL DEL PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE TABASCO

Tel (993) 3 58 20 00 ext. 4420  
Carretera Villahermosa - Frontera km. 6.8 R/a.  
Medellin y Pigua 3ª. Sección, Centro, Tabasco, C.P.  
86276. (A un costado del Centro de Internamiento  
para adolescentes en el Estado de Tabasco).

	Causa penal iniciada	164/2018
	Número de personas procesadas	1
	Número de víctimas	1
	Estatus del proceso penal	Concluida
	Conclusion del proceso penal	Sentencia condenatoria
	Fecha de conclusion del proceso penal	30/01/2020
	Juzgado que resolvió o esta resolviendo el proceso penal.	Tribunal de Enjuiciamiento
4.	Fecha de inicio del proceso penal	16/03/2018
	Causa penal iniciada	481/2018
	Número de personas procesadas	2
	Número de víctimas	1
	Estatus del proceso penal	Concluida
	Conclusion del proceso penal	Sentencia condenatoria
	Fecha de conclusion del proceso penal	10/10/2018
	Juzgado que resolvió o esta resolviendo el proceso penal.	Juez de Control
5.	Fecha de inicio del proceso penal	09/06/2018
	Causa penal iniciada	1025/2018
	Número de personas procesadas	2
	Número de víctimas	1
	Estatus del proceso penal	Concluida
	Conclusion del proceso penal	Sobreseimiento
	Fecha de conclusion del proceso penal	02/10/2019
	Juzgado que resolvió o esta resolviendo el proceso penal.	Juez de Control
		AÑO 2019
6.	Fecha de inicio del proceso penal	25/01/2019
	Causa penal iniciada	182/2019
	Número de personas procesadas	1
	Número de víctimas	1
	Estatus del proceso penal	Fuera de proceso
	Conclusion del proceso penal	Orden girada pendiente de cumplir
	Fecha de conclusion del proceso penal	
	Juzgado que resolvió o esta resolviendo el proceso penal.	Juez de Control

*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

M.D. Guadalupe Cadenas Sánchez

DIRECTORA



DIRECCION GENERAL DE LA  
ADMINISTRACION DEL SISTEMA  
PROCESAL PENAL ACUSATORIO Y  
ORAL DEL PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE TABASCO

Tel (993) 3 58 20 00 ext. 4420  
Carretera Villahermosa - Frontera km. 6.8 R/a.  
Medellín y Pigua 3ª. Sección, Centro, Tabasco, C.P.  
86276. (A un costado del Centro de Internamiento  
para adolescentes en el Estado de Tabasco).

7.	Fecha de inicio del proceso penal	07/05/2019
	Causa penal iniciada	1107/2019
	Número de personas procesadas	1
	Número de víctimas	1
	Estatus del proceso penal	Fuera de proceso
	Conclusion del proceso penal	Orden girada pendiente de cumplir
	Fecha de conclusion del proceso penal	
	Juzgado que resolvió o esta resolviendo el proceso penal.	Juez de Control
8.	Fecha de inicio del proceso penal	12/12/2019
	Causa penal iniciada	2662/2019
	Número de personas procesadas	1
	Número de víctimas	1
	Estatus del proceso penal	Fuera de proceso
	Conclusion del proceso penal	Orden girada pendiente de cumplir
	Fecha de conclusion del proceso penal	
	Juzgado que resolvió o esta resolviendo el proceso penal.	Juez de Control

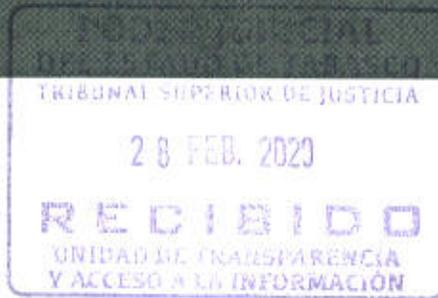
Se hace la contestación a la presente solicitud, de información de conformidad con el **Criterio 03/17** emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

aoc.\*\*

*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

**Oficio:** SGCJ/PJE/433/2020**Asunto:** Se rinde informe

Villahermosa, Tabú, 28 de febrero de 2020

**L.C.P. Julio de Jesús Vázquez Falcón**  
**Director de la Unidad de Transparencia**  
**y Acceso a la Información.**  
**Presente.**

En atención a su oficio **TSJ/UT/185/2020**, en el que solicita a la suscrita la colaboración para dar respuesta a la solicitud correspondiente al folio **PJ/UTAIP/044/2020**, le informo el número de procesos penales iniciados por los delitos de trata de personas, lenocinio, prostitución forzada, esclavitud y trabajo forzado emitidas por el Poder Judicial del 1 de enero de 2006 al 31 de enero de 2020, de acuerdo al informe rendido por los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado:

#### Del Juzgado Penal de Cárdenas:

Año	fecha de inicio	causa penal	personas procesadas	victimas	causa concluido o en tramite	concluida por sentencia	fecha de conclusión del proceso	juzgado que resolvió o se encuentra resolviendo el proceso
2017	08/08/2017	212/2017 trata de personas, en la modalidad de al que realice la explotación sexual aprovechándose de la relación de concubinato	1	1	En apelación por sentencia	Sentencia condenatoria de fecha 21/5/2019	se encuentra en apelación bajo el toca penal 68/2019-I	Resolvió el juzgado penal de Cárdenas. Y la apelación se tramita en la primera sala penal

### Primero Penal de Centro:

fecha de inicio	causa penal	Personas procesadas	victimas	Estatus del proceso penal	conclusión del proceso	fecha de conclusión	juzgado que resolvió
27/03/07	61/2007	1.- Lenocinio, trata de personas y corrupción de menores 1.- Violación	1	Concluida	Sentencia absolutoria (1) 15-octu-07 y (01) condenatoria 15/04/08	27/08/08 Causó estado	Iro. Penal
10/09/12	179/2012	1 trata de persona	La sociedad	concluida	Auto de libertad por falta de elementos para procesar	15/02/2016 (prescripción del auto)	Iro. Penal

### Juzgado Segundo Penal de Centro:

fecha de inicio proceso penal	causa penal iniciada	Personas procesadas	Victimas	estatus del proceso penal (concluida o tramite)	conclusión el proceso penal (sentencia, tramite o sobreseyó )	fecha de conclusión del proceso penal	juzgado que resolvió
12/11/2012	222/2012 extinto 5  penal	1	1	Tramite	Tramite	Tramite	199/2017 2° Penal Tramite

## Región 5 de Paraíso:

JUZGADO DE CONTROL Y TRIBUNAL DE JUICIO ORAL DE LA REGION JUDICIAL 5, PARAISO, TABASCO.		
No.	Causa	Año 2015
1.	Fecha de inicio del proceso penal	03/05/2015
	Causa penal iniciada	04/2015
	Número de personas procesadas	1
	Número de víctimas	1
	Estatus del proceso penal	concluida
	Conclusión del proceso penal	Sentencia absolutoria
	Fecha de conclusión del proceso penal	20/04/2016
	Juzgado que resolvió o está resolviendo el proceso penal	Tribunal de Juicio Enjuiciamiento

## Región 9, Centro.

JUZGADO DE CONTROL Y TRIBUNAL DE JUICIO ORAL DE LA REGION JUDICIAL 9, CENTRO, TABASCO.<		
No.	Causa	Año 2018
1.	Fecha de inicio del proceso penal	04/01/2018
	Causa penal iniciada	03/2018
	Número de personas procesadas	1
	Número de víctimas	1
	Estatus del proceso penal	concluida
	Conclusión del proceso penal	Sentencia condenatoria
	Fecha de conclusión del proceso penal	13/12/2018
	Juzgado que resolvió o esta resolviendo el proceso penal.	Tribunal de Juicio Oral
2.	Fecha de inicio del proceso penal	30/01/2018
	Causa penal iniciada	163/2018
	Número de personas procesadas	1
	Número de víctimas	1
	Estatus del proceso penal	Fuera de proceso
	Conclusión del proceso penal	Orden negada
	Fecha de conclusión del proceso penal	30/01/2018
	Juzgado que resolvió o esta resolviendo el proceso penal.	Juez de Control
3.	Fecha de inicio del proceso penal	29/01/2018
	Causa penal iniciada	164/2018
	Número de personas procesadas	1
	Número de víctimas	1
	Estatus del proceso penal	Concluida
	Conclusión del proceso penal	Sentencia condenatoria
	Fecha de conclusión del proceso penal	30/01/2020
	Juzgado que resolvió o esta resolviendo el proceso penal.	Tribunal de Enjuiciamiento
4.	Fecha de inicio del proceso penal	16/03/2018
	Causa penal iniciada	481/2018
	Número de personas procesadas	2
	Número de víctimas	1
	Estatus del proceso penal	Concluida

	Conclusión del proceso penal	Sentencia condenatoria
	Fecha de conclusión del proceso penal	10/10/2018
	Juzgado que resolvió o esta resolviendo el proceso penal.	Juez de Control
5.	Fecha de inicio del proceso penal	09/06/2018
	Causa penal iniciada	1025/2018
	Número de personas procesadas	2
	Número de víctimas	1
	Estatus del proceso penal	Concluida
	Conclusión del proceso penal	Sobresimiento
	Fecha de conclusión del proceso penal	02/10/2019
	Juzgado que resolvió o esta resolviendo el proceso penal.	Juez de Control
		AÑO 2019
6.	Fecha de inicio del proceso penal	25/01/2019
	Causa penal iniciada	182/2019
	Número de personas procesadas	1
	Número de víctimas	1
	Estatus del proceso penal	Fuera de proceso
	Conclusión del proceso penal	Orden girada pendiente de cumplir
	Fecha de conclusión del proceso penal	
	Juzgado que resolvió o esta resolviendo el proceso penal.	Juez de Control
7.	Fecha de inicio del proceso penal	07/05/2019
	Causa penal iniciada	1107/2019
	Número de personas procesadas	1
	Número de víctimas	1
	Estatus del proceso penal	Fuera de proceso
	Conclusión del proceso penal	Orden girada pendiente de cumplir
	Fecha de conclusión del proceso penal	
	Juzgado que resolvió o esta resolviendo el proceso penal.	Juez de Control
8.	Fecha de inicio del proceso penal	12/12/2019
	Causa penal iniciada	2662/2019
	Número de personas procesadas	1
	Número de víctimas	1
	Estatus del proceso penal	Fuera de proceso
	Conclusión del proceso penal	Orden girada pendiente de cumplir
	Fecha de conclusión del proceso penal	
	Juzgado que resolvió o esta resolviendo el proceso penal.	Juez de Control



**Atentamente**

*(Handwritten signature in blue ink)*

**Lic. Lili del Rosario Hernández Hernández  
Secretaria General del Consejo de la Judicatura**